



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

RESOLUCIÓN Nº 375-SSGEYCP/12

Buenos Aires, 11 de abril de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 5707/12, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramita la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la carrera de "Tecnatura Superior en Comercio Internacional y Aduanas", a implementarse en el Instituto de Formación Técnica Superior Nº 6, dependiente de la Dirección General de Educación Superior;

Que la propuesta en cuestión cumple con la Resolución Nº 734/MEGC/10 y su modificatoria la Resolución Nº 6437/MEGC/11 e implica la adecuación curricular del Plan reconocido como antecedente y aprobado por la Resolución Ministerial Nº 3526/ME/93 que se ha venido implementando en el citado Instituto de Formación Técnica Superior Nº 6;

Que el presente plan de estudios ha sido elaborado articuladamente con las autoridades del Instituto de Formación Superior Nº 6 y la Dirección Operativa de Currícula y Enseñanza, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Educativo;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 734/MEGC/10, y su modificatoria la Resolución Nº 6437/MEGC/11, la Dirección Operativa de Currícula y Enseñanza ha emitido dictamen favorable en los términos de la norma citada;

Que la Subsecretaría de Gestión Educativa y de Coordinación Pedagógica comparte la evaluación realizada por la Dirección Operativa de Currícula y Enseñanza y avala la aprobación del presente plan de estudios;

Que la implementación del plan de estudios que por la presente se aprueba cuenta con reflejo presupuestario, conforme las partidas pertinentes del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del GCABA para el ejercicio económico-financiero del Año 2012;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución 6000/MEGC/11,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN
PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1- Apruébase el Plan de Estudios "Tecnatura Superior en Comercio Internacional y Aduanas" de conformidad con las especificaciones que se detallan en el Anexo I y la correspondiente carga horaria docente contenida en el Anexo II, que, a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2- Autorízase la implementación del plan de estudios aprobado en el Art. 1, en el Instituto de Formación Técnica Superior Nº 6 (CUE 0201784), con sede en Av. Santa Fe 3727 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3- Establécese que la Dirección de Formación Técnica Superior tramitará ante este Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la validez



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

nacional del título correspondiente al nuevo plan de estudios, conforme con lo establecido por la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Artículo 4- Establécese que la evaluación del proceso de implementación y seguimiento de la presente Resolución será responsabilidad de la Dirección General de Planeamiento Educativo, a través de la Dirección Operativa de Evaluación Educativa, de su dependencia.

Artículo 5- Encomiéndase a la Dirección General de Planeamiento Educativo, a través de la Dirección Operativa de Currícula y Enseñanza, revisar y actualizar, cada tres (3) años, el diseño curricular definido en los Anexos I y II de la presente Resolución.

Artículo 6- Establécese que el gasto que demande la aplicación del Plan de Estudios "Tecnicatura Superior en Comercio Internacional y Aduanas" aprobado en el Art. 1º, cuenta con reflejo presupuestario en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del GCABA -Ministerio de Educación-, para el ejercicio económico financiero del año 2012.

Artículo 7- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, comuníquese con copia a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Planeamiento Educativo; de Administración de Recursos y de Coordinación Legal e Institucional; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Educación Superior, a las Direcciones Operativas de Currícula y Enseñanza, de Evaluación Educativa, de Recursos Humanos Docentes y de Títulos y Legalizaciones. Cumplido, archívese. **Ravaglia.**